



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D. T. E. y T.
Municipalidad de Ushuaia



88/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Javier Alberto Grenz, en representación de la empresa Polar SA, de dar cumplimiento al requisito establecido en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251 para la habilitación del vehículo identificado bajo el dominio EVL-545, para su afectación al Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

5 3 4 5 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

W

Mc. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER VUOTO FERNANDEZ
Secretario de Despacho General
D.T. - S. 1.3
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

USHUAIA, 26 OCT 2017

VISTO el expediente N° CD-7879-2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se exceptúa al Señor Javier Alberto Grenz, en representación de la empresa Polar SA, de dar cumplimiento al requisito establecido en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251 para la habilitación del vehículo identificado bajo el dominio EVL-545, para su afectación al Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5345**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 13/09/2017, por medio de la cual se exceptúa al Señor Javier Alberto Grenz, en representación de la empresa Polar SA, de dar cumplimiento al requisito establecido en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251 para la habilitación del vehículo identificado bajo el dominio EVL-545, para su afectación al Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1725

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2017.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia